

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL; EXPEDIENTE N°  
00048-2014-0-1001-JM-CI-02, SOBRE: NULIDAD DE COSA JUZGADA  
FRAUDULENTA Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N°  
01648-2012-86-1001-JR-PE-05, SOBRE: HOMICIDIO CALIFICADO**

**INFORME PRESENTADO POR:**

Br. RONALD CRUZ GUZMAN

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE ABOGADO**

**MODALIDAD:**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:**

Dr. ERICSON DELGADO OTAZU

**CUSCO - PERÚ**

**2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: "Informe Jurídico en Materia Civil y Procesal Civil; Expediente N° 00048-2014-0-1001-JM-CI-02, sobre: Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y en Materia Penal y Procesal Penal, Expediente N° 01648-2012-86-1001-JR-PE-05; sobre: Homicidio Calificado"

presentado por: Ronald Cruz Guzman con DNI Nro.: 73186485 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de abogada

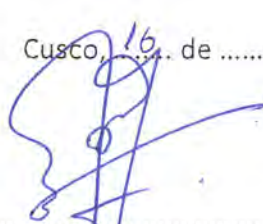
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2º veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6º del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 16 de octubre de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259°393379397

NOMBRE DEL TRABAJO

**Informe jurídico para optar el título de abogado, Ronald Cruz Guzman\_pdf**

AUTOR

**Ronald Cruz Guzman**

RECUENTO DE PALABRAS

**28310 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**153492 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**80 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**847.2KB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 16, 2024 10:30 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Oct 16, 2024 10:32 AM GMT-5****● 6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## RESUMEN

El presente trabajo está orientado en realizar un análisis crítico sustentado en la ley, jurisprudencia y doctrina sobre un expediente judicial en materia civil y otro en materia penal.

Se encuentra en el trabajo, el examen del Expediente Judicial n.º 00048-2014-0-1001-JM-CI-02 que documentó el proceso civil seguido ante el Segundo Juzgado Mixto – Sede Wanchaq – Cusco, por la demandante A. A. G. sobre Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta en contra de M. M. S.; J. R. S. Z.; L. J. C. S. y C. E. C. L., respecto a la sentencia de primera instancia (Resolución n.º 8) de fecha 04 de abril del 2012, emitido por L. J. C. S., juez supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y respecto a la sentencia de vista (Resolución n.º 16) de fecha 10 de setiembre del 2012, emitido por C. E. C. L., juez del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq, que versaron sobre el proceso civil de desalojo por vencimiento de contrato, en el expediente n.º 3057-2011-0-1001-JP-CI-01.

Asimismo, contiene el examen del Expediente Judicial n.º 01648-2012-86-1001-JR-PE-05 que registró documentadamente el proceso penal seguido contra J. J. P. M. y N. G. R. por el delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio, tipo penal de Homicidio Calificado por la circunstancia de gran crueldad, previsto en el artículo 108, numeral 4 del Código Penal, en agravio de quien en vida fue M. P. L.

El análisis crítico aborda, las principales instituciones jurídicas que son tratadas durante todo el desarrollo de los procesos; se ha ponderado los aciertos y desaciertos de las actuaciones de los sujetos procesales. Se ha evitado hacer un desarrollo de lo aceptado y no conflictivo en las normas, doctrina y jurisprudencia, enfocándonos en reflexionar y sentar nuestra posición en todo aquello que no es pacífico, entendiendo que ello, es la verdadera razón de ser de un trabajo de esta naturaleza.

**Palabras clave:** Nulidad de actos procesales, nulidad de cosa juzgada fraudulenta, prescripción, caducidad, fraude procesal, colusión, debido proceso, homicidio calificado, derecho a la vida humana independiente, imputación necesaria, imputación objetiva, acusación complementaria en juicio oral, tesis de desvinculación jurídica.